

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 28 de marzo de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 567
Radicación No. 2017-00649
Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la petición de la apoderada de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor DANIEL MOLATO HENAO.

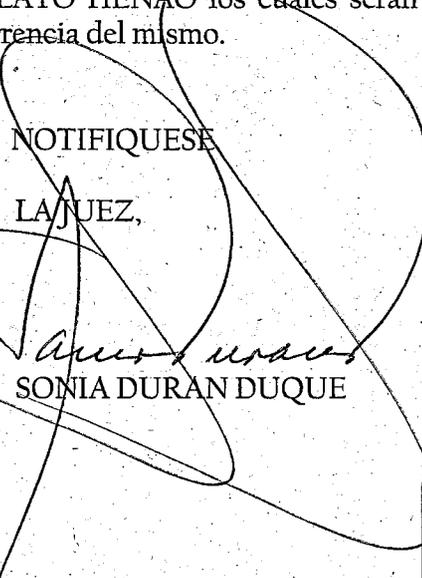
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS-COOTRAEMCALI, dineros descontados al señor DANIEL MULATO HENAO los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 051, hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 291 del C.G.P.).

Santiago de Cali

130 MAR 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO